

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 063

31 de marzo de 2.020

“Por la cual se crea el Concurso “Cántale a tu Pueblo” en el Municipio de Sonsón, Antioquia.”

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en la Constitución Política, la ley y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que dentro de las funciones constitucionales del alcalde se encuentran las de dirigir la acción administrativa y la de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que, a nivel Constitucional, la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. Razón por la cual el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 70 de la Constitución Política establece la obligación del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 70 de la Constitución Política determina que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 6° de la Ley 1551 de 2.012, a través del cual fue modificado el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, determina como función de los municipios la de promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la [Ley 397 de 1997](#)

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 establece los estímulos que el Estado puede otorgar a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales en los siguientes términos:

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

(...)

b) Artes musicales;

Que el Plan Municipal de Cultura y Patrimonio, el Plan Municipal de Desarrollo Vigente y el Programa de Gobierno inscrito ante la Registraduría Nacional del Estado Civil determinan las siguientes líneas programáticas en materia de fortalecimiento de los procesos culturales:

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Plan Municipal de Cultura y Patrimonio 2012 – 2023

Proyecto 3: Asignación de estímulos de circulación, proyección, producción y/o publicación.

Tiene como meta: Ejecutar 1 propuesta de estímulos para el sector cultural del municipio durante la vigencia 2013 – 2023.

Plan de Desarrollo Sonsón Progresa

En el proyecto 1: Política Pública de lectura, escritura y oralidad Implementada Está el indicador: Programa de Estímulos para la creación y circulación de contenidos literarios.

Programa de Gobierno “SONSÓN DE FRENTE AL FUTURO”

Numeral 11. DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA

Fortalecer las actividades culturales en el municipio a través de la organización de actividades, creación de eventos, potenciación de semilleros en las siguientes modalidades: canción, poesía, trova, teatro, danzas, bandas, cuento, chirimías, entre otros.

Que la Dirección Técnica de Patrimonio y Cultura estructuró el concurso “Cántale a tu Pueblo” el cual tiene por finalidad promover el talento artístico y creativo de los niños, jóvenes y adultos sonsoneño que tienen el gusto por la escritura literaria y musical, mediante la composición de una canción dedicada a Sonsón y a sus destinos turísticos.

Que la estructura, bases del concurso y categorías de premios fueron desarrolladas en documento anexo a este acto administrativo.

Que este servidor público encuentra necesario fortalecer la identidad local y la nacionalidad colombiana a través de la creación de espacios de participación en el cual las personas puedan demostrar su potencial artístico.

Que el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 determina que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que la Secretaria de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 310 del 25 de enero de 2020, por un valor de \$ 500.000

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el concurso "Cántale a tu pueblo" de conformidad con el documento anexo preparado por la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio de la Alcaldía Municipal de Sonsón, Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO. Determinar, para todos los efectos reglamentarios, que las bases del concurso son las establecidas en el documento anexo preparado por la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio de la Alcaldía Municipal de Sonsón, Antioquia

ARTÍCULO TERCERO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los treinta (31) días del mes de marzo de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		31-03-2020
Revisó:	Claudia Patricia Alarcón Orozco – Directora Técnica de Cultura y Patrimonio		31-03-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora